

BOLFTÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO IX - Nº 421 Río Tercero (Cba.),29 de Mayo de 2015 mail:gobierno@riotercero.gob.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 21 de mayo de 2015

ORDENANZA Nº Or 3818/2015 C.D.

Y VISTO: El Acuerdo suscripto con la Distribuidora de Gas del Centro S.A. de fecha 30.03.2015.

Y CONSIDERANDO: Que con fecha 05.08.1994 se suscribiera un convenio que entre otros puntos, disponía la transferencia a la Distribuidora de obras de ampliación o extensión de redes de distribución de gas natural, estaciones reductoras de presión, gasoductos de aproximación, derivaciones domiciliarias, etc., comprometiéndose la empresa a la provisión de una cantidad de gas natural a los usuarios, el que fuera convalidado por Ordenanza N°Or.1184/94-C.D.

Que se acordó la prórroga del convenio en los términos de la Ordenanza NºOr.3317/2011-C.D., el que se encuentra vencido; no obstante dada la importancia del convenio para el desarrollo del proyecto de gasificación que comprende obras de infraestructura, redes de distribución domiciliaria y obras complementarias que les posibilitan a los vecinos de esta Ciudad acceder al servicio de suministro de gas natural por redes que brinda la Distribuidora, se convino una nueva prórroga y la realización de acciones compartidas para culminar la cuarta etapa de las obras para la provisión de gas natural por redes a vecinos de Barrio Cerino (DC01198/006); Escuela y Sala Asistencia de Barrio Parque Monte Grande.

Que el acuerdo suscripto por las partes establece obligaciones recíprocas, y que por cláusula Octava la Distribuidora de Gas del Centro declara que en virtud de los aportes que realiza el Municipio, esta da por satisfecho y extinguido el cobro de las obras ejecutadas anteriormente en el Parque Industrial de la ciudad, convenidos por Acuerdo de fecha 10.08.2004.

Que en la cláusula Décima Quinta establece que el acuerdo se celebra ad referéndum del Concejo Deliberante. Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- CONVALÍDASE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y apruébase en todos sus términos el Acuerdo de fecha 30.03.2015 suscripto con la Distribuidora de Gas del Centro, que en copia como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2°)- DEROGASE el Art. 5° de la Ordenanza Nº Or 2307/2004 C.D. por cuanto Distribuidora de Gas del Centro S.A. declara satisfecho y extinguido el derecho al cobro del Financiamiento otorgado por la ejecución de las Obras en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci".

Art.3°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil quince.-

MARIA LUISA LUCONI - PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISETTI - SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 509/2015 DE FECHA 21.05.15

RÍO TERCERO, 28 de mayo de 2015.

ORDENANZA Nº Or 3819/2015 C.D.

YVISTO: Que entre las competencias del Departamento Ejecutivo Municipal se encuentran las de fijar objetivos y recursos, diseñar, implementar y ejecutar programas que favorezcan el desarrollo local y la empleabilidad de los ciudadanos de Río Tercero a través de los mecanismos necesarios.

Y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Río Tercero ha suscripto el Protocolo Adicional Nº14/15 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación N° 04/2006 para la ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo.

Que con el protocolo citado se acuerdan ejecutar acciones específicas en relación con la línea "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad".

Que todas las acciones a ejecutar a partir del Protocolo, son cofinanciadas por el Ministerio y el Municipio. Que se hace necesario proceder a la convalidación de lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZAS DE:

ORDENANZA

Art.1°)- CONVALÍDESE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y apruébese en todos sus términos el Protocolo Adicional N°14/15 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

Nº04/2006 para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo en la línea "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad", que en copia como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2°) - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar todas las acciones administrativas, legales, y financieras que surjan como resultado del Protocolo Adicional y Adenda que sean necesarias efectuar.

Art.3°)- IMPÚTENSE los ingresos a la Partida 1.2.2.12) Programa Esc. de Oficio y Capacitación y los egresos a la Partida 1.3.05.02.3.19) Programa Escuela de Oficios y Capacitación, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.4°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince .-

en este acto por el Señor Intendente D. Alberto MARTINO, en el Expediente Nº

Tercero, de la Provincia de Córdoba, en adelante el "MUNICIPIO", representado

adelante la "SECRETARIA", representada en este acto por el Señor Secretario de Leandro N. Alem Nº 650, piso 15º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en

TERCERO,

con domicilio en la

Calle

Alsina y Alberdi, de la Ciudad de Río

Lic.

D. Matías

BARROETAVEÑA y la

MUNICIPALIDAD

DE

1.2015.1665661 / 2015 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y

SEGURIDAD SOCIAL, y;

CONSIDERANDO

MARIA LUISA LUCONI - PRESIDENTE C.D.

a

Gestión Local del Empleo,

con la finalidad de ejecutar acciones

NATALIA SOLEDAD FRANCISETTI - SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 528/2015 DE FECHA 29.05.15



PROTOCOLO ADICIONAL Nº $\lfloor M \rfloor$ /15 AL CONVENIO Nº 04 / 2006 ENTRE EL

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION PARA LA EJECUCION DEL ACUERDO TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN a través de la SECRETARIA DE EMPLEO con domicilio en Avenida LOCAL DEL EMPLEO

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres'

Resolución MTEySS Nº 256/03 DE PROMOCION

DEL

EMPLEO,

conforme concordancia entre

con e PLAN INTEGRAL MINISTERIO y el MUNICIPIO se acordaron ejecutar acciones en Que a través del Convenio Marco Nº

04 /

2006

celebrado

este

Que en ese marco fue elevada por el MUNICIPIO una Propuesta Territorial

Página 2 de 12



promoción del empleo formalizadas a través de programas, proyectos y acciones específicas que han de implementarse articuladamente con el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, mediante acuerdos específicos.

Que la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO FEDERAL DE EMPLEO a través de la Dirección de Gestión Territorial, en el marco de la Propuesta Territorial presentada por el MUNICIPIO, ha evaluado favorablemente el desarrollo de acciones de capacitación destinadas a desempleados, con carácter prioritario a las personas participantes de los Programas de Empleo de esta cartera de estado:

Que la SECRETARIA considera pertinente suscribir el presente para el desarrollo de acciones en relación con la línea: "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad" y brindar la asistencia financiera que se requiere.

POR ELLO

Las PARTES coinciden en celebrar el presente Protocolo Adicional para la ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo, en el marco de los principios y obligaciones enunciados en el mismo y en las normas vigentes, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las condiciones y objetivos consignados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La SECRETARIA y el MUNICIPIO por el presente Protocolo Adicional acuerdan ejecutar acciones específicas en relación con la línea:

Alimistorio de Trabajo, Empsto y Segaridad Social

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

"Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad".

SEGUNDA: Pará el cumplimiento del objetivo enunciado, el MUNICIPIO se compromete a ejecutar las acciones detalladas en el ANEXO I del presente Protocolo Adicional, en el modo y bajo las condiciones en él establecidas. Asimismo, el MUNICIPIO deberá:

- registrar en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA las acciones de capacitación a ejecutarse, utilizando los instrumentos o los accesos por ella provistos, con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos, conforme los términos de la Resolución S.E. N° 1134/10.
- remitir la información con periodicidad mensual, considerando que la falta de ingreso de datos y su posterior remisión, generará la posibilidad de no liberar el pago de la segunda cuota.
- cumplir con las pautas establecidas en la Resolución S.E. Nº 1134/10
 vinculadas a la gestión y ejecución de cursos de capacitación.

TERCERA: La SECRETARÍA se compromete a:

brindar asesoramiento técnico, en terreno y/o a distancia al Equipo Técnico Local, a través de los equipos técnicos de la Dirección de Gestión Territorial y de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de la jurisdicción. La Dirección de Gestión Territorial junto a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral acompañarán los procesos de implementación de las acciones a prealizar, reservándose el derecho de evaluar la pertinencia de los mismos.

E.6718

- Otorgar, en caso que corresponda y las normas lo prevean, a los trabajadores/as desocupados participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que participen de las acciones educativas previstas en el presente, los montos que la normativa de cada Programa autorice en concepto de compensación de gastos por traslado y refrigerio y/o prestación mensual dineraria no remunerativa, conforme a los requisitos y condiciones establecidos.
- proporcionar recursos financieros para la ejecución de las acciones previstas en el presente Protocolo.

CUARTA:: Con excepción de la afectación presupuestaria a efectuarse para el pago de las compensaciones por gastos consignados en la cláusula anterior la SECRETARIA se compromete a otorgar al MUNICIPIO hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 247.440), mediante transferencia a la Cuenta Corriente Nº 43600186 / 76 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, conforme los requisitos exigidos por la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS DE LA NACION, sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de la misma.

QUINTA: La suma que se compromete a abonar la SECRETARIA en concepto de cofinanciamiento, establecida en la cláusula precedente, será transferida al MUNICIPIO en el modo, tiempo y bajo las condiciones que se detallan a continuación:



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- El MUNICIPIO como entidad receptora de los fondos se obliga en forma expresa a destinar exclusivamente la totalidad de los recursos financieros aportados por la SECRETARIA, a las actividades acordadas para el logro de los resultados previstos en el presente Protocolo Adicional y bajo las pautas indicadas en el mismo.
-) El MINISTERIO transferirá al MUNICIPIO, la suma comprometida en DOS (2) cuotas, la primera hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del total, equivalente a PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 173.208), la segunda hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del total, equivalente a PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 74.232). La segunda cuota sufrirá el ajuste correspondiente respecto de las metas no alcanzadas;
- c) Son condiciones para el pago de la primera cuota la presentación, por parte del MUNICIPIO, de:
- i) La documentación respaldatoria sobre su situación fiscal
- ii) la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente
- d) Son condiciones para el pago de la segunda cuota el cumplimiento satisfactorio de las metas acordadas en el ANEXO I "Resultado por Etapa Primera Etapa"-, conforme la evaluación realizada por la Dirección de Gestión Territorial y por la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral, y la presentación de la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente.

F.6718 .



La SECRETARIA suspenderá la transferencia de recursos, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el MUNICIPIO.

DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 247.440), serán imputados a los previstos en el Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 23 - Acciones de Capacitación Laboral - Subprograma 00 - Actividad 01 - Partida Parcial 5.7.6 - "Transferencias a Gobiernos Municipales para Financiación de Gastos Corrientes", con cargo a la Fuente de Financiamiento 11.

SEPTIMA: Los fondos transferidos al MUNICIPIO por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 247.440), se rendirán de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II - Planilla denominada "Rendición de Gastos Corrientes", que consta de los Formularios I/A, III/A, III/A, III/A, Y IV/A - que forma parte integrante del presente Protocolo Adicional. El MUNICIPIO conservará los originales de toda la documentación relevante y respaldatoria de la aplicación de los fondos transferidos por la SECRETARÍA, los que deberán estar a disposición del mismo y de los organismos de control

OCTAVA: Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, cuando el MINISTERIO comprobare que los fondos transferidos por este último no se hayan aplicado en los términos y condiciones a las acciones comprometidas por el MUNICIPIO en el presente Protocolo Adicional, o verificare cualquier otro tipo de incumplimiento, ya sea por acción u omisión por parte del MUNICIPIO de



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

una obligación a su cargo, que afecte gravemente o imposibilite el desarrollo de las actividades comprometidas en el presente, la SECRETARIA intimará el cese inmediato de la irregularidad. En caso de persistir la irregularidad a pesar de la intimación cursada, la SECRETARIA exigirá el reintegro total de los fondos que

fueron transferidos al MUNICIPIO con motivo del presente Protocolo Adicional.

NOVENA: De verificarse por parte del MUNICIPIO cualquier tipo de anormalidad en la ejecución del presente Protocolo Adicional, la SECRETARIA podrá, conforme la gravedad del incumplimiento, apercibir, suspender y/o inhabilitar al Municipio para participar en los Programas cuya ejecución se encuentre a su cargo.

DÉCIMA: Todos los actos que deba realizar el MUNICIPIO para llevar adelante las acciones financiadas por la SECRETARIA según lo establecido en el presente Protocolo Adicional, serán realizados en su nombre y por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de la SECRETARIA. En virtud de ello, el MUNICIPIO asume la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes. Asimismo, desvincula a la SECRETARIA de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados en ocasión de ejecutar las acciones previstas en el presente Protocolo Adicional. También correrán por su cuenta y orden todos aquellos gastos correspondientes a

F.6718



la provisión de servicios públicos, que demande la ejecución de las acciones establecidas en el presente Protocolo Adicional.

DÉCIMOPRIMERA: El MUNICIPIO toma a su cargo el pago de los seguros de responsabilidad civil para la totalidad de los desocupados no incluidos en los términos del artículo 28, inciso b) de la Resolución MTE y SS N°312, de fecha 16 de abril de 2002, modificada por la Resolución MTE y SS N°312, de fecha 1º de julio de 2002, que participen de las acciones. Cuando la SECRETARÍA verifique el incumplimiento de dicha obligación, podrá intimar al MUNICIPIO a fin que regulario tal situación. De persistir dicha irregularidad y sin perjuicio de las acciones y demás remedios legales que pudieran corresponder, la SECRETARÍA podrá solicitar al MUNICIPIO el reintegro total de los fondos transferidos con motivo de este Protocolo Adicional.

DÉCIMOSEGUNDA: La "SECRETARÍA", a través de la DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO TÉCNICO. SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE EMPLEO, realizará el seguimiento y la fiscalización de las acciones llevadas a cabo en virtud del presente Protocolo Adicional. La SECRETARIA tendrá a su cargo la evaluación final sobre los resultados y objetivos fijados en el presente Protocolo Adicional, en función de las líneas de acción acordadas.

DECIMOTERCERA: Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Protocolo Adicional estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Control del Sector Público Nacional, a través de la Unidad de Auditoria Interna del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Sindicatura General de la Nación y Auditoria General de la Nación.

DÉCIMOCUARTA: A efectos de garantizar el adecuado relevamiento de la información sobre las acciones comprometidas en este Protocolo Adicional, el MUNICIPIO se compromete a facilitar y poner a disposición de la SECRETARIA, toda la documentación cuantitativa y cualitativa de relevancia que le sea requerida.

DÉCIMOQUINTA: El presente Protocolo Adicional se extenderá por el plazo de ejecución de las acciones comprometidas en el ANEXO I del presente. Podrá rescindir sin expresión de causa a solicitud de cualquiera de las PARTES, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

DÉCIMOSEXTA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las PARTES se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Si las reclamaciones fueran de indole pecuniaria, se aplicarán las normas regulatorias vigentes sobre la materia, sometiéndose, de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

F.6718

parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio ejercicio de cualquier derecho emergente de este Protocolo Adicional no podrá DÉCIMOSEPTIMA: La omisión o demora, por parte de la SECRETARIA en el cualquier otro derecho o privilegio.

de Buenos Aires, a los DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las PARTES, se firmar diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las notificaciones, PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del DÉCIMOOCTAVA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las V días del mes de 1, sale de 2015.

PROTOCOLO ADICIONAL Nº | | / 2015 al CONVENIO MTEySS Nº 04 / 2006

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO I

		Resultados	por etapa
Resultados	Medios de verificación	90 DÌAS a partir de acreditada la transferencia de fondos de la primera cuota	90 DÌAS a partir de acreditada la transferencia de fondos de la segunda cuota
VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAO SOCIAL y otros descoupados, capacitados en UN (1) Curso de Ayudante de Cocina	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARIA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA. Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido Constancia de acreditación de saberes entregadas a los trabajadores capacitados en el curso.	VEINTICINCO (25) personas inscriptas en UN (1) Curso de Ayudante de Cocina registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de Ayudante de Cocina VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados asentados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido.	



F.6718

Intendente del Municipio de Río Tercero Provincia de Córdoba

Secretàrio de Empleo del Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Sr. D. Alberto MARTINO

Lic. Matías BARROÉTAVEÑA





Curso de Operador de PC	Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido Constancia de acreditación de saberes entregadas a los trabajadores capacitados en el curso.	capacitados en UN (1) Curso de Operador de PC VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados asentados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido.	
CINCUENTA (50) trabajadores/as participantes de programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Vitros descoupados, capacitados en DOS (2) Cursos de Ayudante de Farmacia	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARIA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema informático de Gestión de la SECRETARIA. Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido Constancia de acreditación de saberes entregadas a los trabajadores capacitados en el curso.		CINCUENTA (50) personas inscriptas en DOS (2) Cursos de Ayudante de Farmacia registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. CINCUENTA (50) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de Ayudante de Farmacia CINCUENTA (50) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados asentados en el Siatema Informático de Gestión de la SECRETARÍA con su resultado académico obtenido.





VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MMISTERIO DE 1878 (26) EN 1878 (26)	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo. Cistado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA con su resultado académico obtenido Constancia de acreditación de saberes entregadas a los trabajadores capacitados en el curso.	VEINTICINCO (25) personas inscriptas en UN (1) Curso de Resposteria y Pasteleria registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de Resposteria y Pasteleria VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados asentados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA con su resultado académico obtenido.	
VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDOS SOCIAL y otros desocupados. capacitados en Un (1) Curso de Soldadura Especializada	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Justema d	VEINTICINCO (25) personas inscriptas en UN (1) Curso de Soldadura Especializada registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA. VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de Soldadura Especializada VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, LEMPLEO Y	







	Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido Constancia de acreditación de saberes entregadas a los trabajadores capacitados en el curso.	SEGURIDAD SOCIAL y otres desocupados asentados en el Sistema Informático de (Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido.	
VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Empleo. Programas de Empleo. del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de Tomería	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo. Cistado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA con su resultado académico obtenido Constancia de acreditación de saberes entregadas a los trabajadores capacitados en el curso.	VEINTICINCO (25) personas inscriptas en UN (1) Curso de Torneria registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA. VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de Torneria VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados asentados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido.	
VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1)	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA.	VEINTICINCO (25) personas inscriptas en UN (1) Curso de Operador de PC registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados,	







"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros descoupados. capacitados en UN (1) Curso de Mecarizo de Sistemas Electrónicos de Inyección a Nata	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA con su resultado académico obtenido Constancia de acreditación de saberes entregadas a los trabajadores capacitados en el curso.		VEINTICINCO (25) personas inscriptas en UN (1) Curso de Mecánico de Sistemas Electrónicos de Inyección a Natra registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIÁL y otros de Mecánico de Sistemas Electrónicos de Inyección a Natra Univerción a Natra Veinticincos de Intrabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIÁL y otros de Mecánico de Sistemas Electrónicos de Intracción de Sistemas Electrónicos del Intracción de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIÁL y otros desocupados asentados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA con su resultado académico obtenido.
Contratación a cargo del Municipio de un segur de responsabilidad civil para los trabajadores desocupados participantes de los cursos no incluidos en los términos del artículo 28, inciso b) de la Resolución MTE y SS N° 312/20/22 modificada por la Resolución MTE y SS S S S S S S S S S S S S S S S S S	Fotocopia de la póliza de seguro de responsabilidad civil. Verrilicación del original de la póliza, por la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del MTEySS.	Seguro de responsabilidad civil para los trabajadores desocupados participantes de los cursos, gestionado y contratado.	





Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ANEXO II

RENDICION DE CUENTAS

A los fines de la presentación de la Rendición de Cuentas, la MUNICIPIO deberá entregar la misma una vez finalizadas las acciones comprometidas en el presente Protocolo y dispondrá de hasta SESENTA (60) días para presentar dicha documentación ante la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL (GECAL) correspondiente.

Para ello, la MUNICIPIO deberá cumplimentar todas las planillas de "Rendición de Gastos Corrientes" obrantes en el presente Anexo, en cada una de sus partes (I/A, III/A, III/A, III/A).

En la presentación, y junto con las planillas mencionadas se acompañará las facturas de los gastos e inversiones realizadas en el mismo orden que obran asentadas en la Parte III/A del presente Anexo.

Toda la documentación incluyendo a las facturas, deberá entregarse por duplicado ante la GECAL correspondiente, quien procederá a sellar las copias a modo de recepción y sujeto a revisión. Las planillas y las facturas originales quedarán en poder de la MUNICIPIO y estarán a disposición del MINISTERIO y de los organismos de control

intervinientes.

"2015 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Corrientes* Rendición de Gastos

DATOS DEL OBGANISMO		
Denominación		
DOMICILIO		
Calle		No
Localidad		C.P.
Provincia	Teléfono	
e-mail	Fax	
CUIT Nº		

	Monto rendido - en números - \$
	Monto rendido - en letras -
	IMPORTE TOTAL RENDIDO
	CUIT/CUIL Nº
	Cargo que ocupa en el organismo
	Tipo y número de documento de identidad
	Apellido y nombres
DE CUENTAS DEL ORGANISMO	DATOS DEL RESPONSABLE DE LA RENDICION DE CUENTAS DEL ORGANISMO

Declaro c para la im

		de la Carrelaría de Empieo
Aclaración	Firma del Representante del Organismo	Lugar y fecha
7	^	

Página 10 de 12

Version 1.0 - 2007

Lugar y fecha Firma del Representante Activación del Organismo
* Decreto Nº 22507 - Normas complementarias y modificatorias.

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conocco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convento.

Tipo de gasto - Aportes del organismo

1 - Subtotal

Tipo de gasto - Transferencias MTEySS - SE

Tipo de gasto - Transferencias MTEySS - SE

Son pesos

- en letras -

"2015 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres" **Rendición de Gastos**

Rendición de Gastos Corrientes*

ANEXO II/A

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

Alinisterio da Trabajo, Empleo y Jegaridud Secial

"2015 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Rendición de Gastos Corrientes*

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

ANEXO III/A

		Importe en	Nombre, denominación o razón		com	probante	Fecha de	Observaciones
Nº de orden	Concepto	\$	social del Proveedor	CUIT Nº	Tipo	numero	cancelación	
-								
	Monto total	\$						

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio

Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración

^{*} Decreto Nº 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

Versión 1.0 - 2007



Rendición de Gastos Corrientes*

Secretaría de Empleo

A PRESENTE TIENE CARA	CTER DE DECLARACION JURADA	ANEXO IV/
ETALLE DE LAS ACCIONE	S CUMPLIDAS	
enominación del organismo		
de CUIT		
cciones cumplidas*2		
eclaro que toda la información o ara la implementación del prese	consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación nte Convenio.	n establecida por el MTEySS
Se solicita que este detalle, res	spete el mismo esquema de la Matriz de Resultados.	
	A	
Lugar y fecha	Fírma del Representante del Organismo	Aclaración
Lugar y fecha	Firma del Hepresentante del Organismo	Aclaración
	del Organismo mplementarias y modificatorias.	Aclaración
	del Organismo	Aclaración
Decreto Nº 225/07 - Normas co	del Organismo	
	del Organismo	Aclaración Página 4

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 29 DE MAYO DE 2015